

PERMISO
PROVISIONAL

LAVE: SEM1000415

DÍA TRÁMITE: 674,935

Gobierno de

OMBRITLAQUEPAQUE MARTINEZ MARIA TRINIDAD

SITIO:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

ALLE CRUCE 1: ALLENDE

ALLE CRUCE 2: HUERTAS

IRO: MENUDO Y CENA MENUDO Y JUGOS

UPERFICIE: 2.00 FONDO 1.50 MTS.

IPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN

31-enero-2022

EXTERIOR: 96

INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IAS AFAPARADOS: 313

IMPORTE: \$0.00

IGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

UNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE:	07:00:01 a	A:	01:00:01 p			
MARTES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	01:00:01 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:00 a	A:	01:00:01 p
HEROLES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	01:00:01 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:00 a	A:	01:00:01 p
UEVES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	01:00:01 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

SERVICACIONES:

RT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



P/JAH/Hecho chavez
 AUTORIZÓ
 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TIANGUIS Y ESPACIOS
 MERCADOS,
 ESPACIOS
 ABIERTOS

Trinidad Baring
 ACEPTO
 RAMIREZ MARTINEZ MARIA TRINIDAD

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

No deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

No deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas productivas de contrabando y piratería.

El arrojamiento o tirado del paseo a través de personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.